

ACTA ORDINARIA 24-2019. Acta número veinticuatro correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes trece de agosto del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el máster Jorge Oguilve Araya; la máster Yarima Sandoval Sánchez; el doctor Orlando Arrieta Orozco y el doctor José Roberto Vega Baudrit.---

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Invitados en el Capítulo III la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Responsable, Comisión de Selección y Nombramiento del Auditor Interno y el máster Francisco Briceño Jiménez, miembro de la Comisión; en el Capítulo IV la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal; en el Capítulo V el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento y en el Capítulo VI la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica.

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y siete minutos.-

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

El máster Vicente León solicita a los miembros del Consejo Director incorporar un punto en la agenda para analizar una invitación de la Iniciativa de investigación y financiamiento ForestValue, de la cual la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina es miembro para participar de una conferencia sobre cooperación internacional y financiamiento entre EUROPA/AMERICA DEL SUR en el área de la **Bioeconomía forestal** entre los días 8 y 9 de octubre en Buenos Aires, Argentina.

La invitación es para un participante de nuestra institución asista al evento en calidad de orador, también están invitando al MICITT.

La doctora Giselle Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo el Orden del Día con la solicitud de la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, para incorporar un capítulo para analizar la invitación del Organismo Argentino. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 23-2019, CELEBRADA EL 06/08/2019.-----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 23-2019, celebrada el 06/08/2019.-----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 23-2019, celebrada el 06/08/2019.---

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 23-2019, celebrada el 06/08/2019. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. INFORME FINAL DE CONCURSO PUBLICO GDH-010-2018 (Anexo 1).

A las doce horas y quince minutos ingresa a la sala de sesiones la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Responsable, Comisión de Selección y Nombramiento del Auditor Interno y el máster Francisco Briceño Jiménez, miembro de la Comisión.

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.--

Artículo 3: La licenciada Villegas Sánchez indica que el Proceso del Concurso de Auditor Interno ya finalizó por lo menos en la fase que le corresponde al Conicit, menciona que las ofertas se recibieron en forma digital en un período comprendido del 12 al 21 de diciembre 2018, ingresaron al sistema 62 personas, se recibieron 27 ofertas de las cuales solo 11 cumplieron con los requisitos mínimos establecidos.

Comenta que de las 11 personas que cumplieron con los requisitos y de acuerdo con la metodología a la siguiente etapa solo pasaban los 8 candidatos con mayor puntuación, con base a los lineamientos de la Contraloría General de la República la terna la componen los tres candidatos con mayor puntuación.

Menciona que se debe enviar la terna de los candidatos y la carta de solicitud para aprobar el proceso a la Contraloría General de la República la cual tiene 20 hábiles para aprobar, vetar el proceso o pedir alguna información que requiera, una vez que la Contraloría General de la República apruebe la terna el Consejo Director tiene 10 días hábiles para nombrar el Auditor, el plazo para finalizar el Concurso finaliza en setiembre.

La doctora Tamayo Castillo solicita consultar a la Asesoría Legal sobre las potestades que tiene el Consejo Director, en esta fase del proceso del concurso. Si la consulta da como resultado que el papel del Consejo Director se limita a darle pase a la siguiente fase, se daría por ratificado el proceso para seguir con el trámite.

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Responsable, Comisión de Selección y Nombramiento del Auditor Interno y el máster Francisco Briceño Jiménez, miembro de la Comisión, su participación en la sesión. A las doce horas y cuarenta minutos se retiran de la sesión la licenciada Villegas Sánchez y el máster Briceño Jiménez.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el informe de seguimiento. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 3: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, encomendar a la Secretaría Ejecutiva realizar una consulta a la Asesoría Legal para que un plazo de tres días emita un criterio legal, sobre las potestades que tiene el Consejo Director, en esta fase del proceso del concurso del Auditor Interno. Si la consulta da como resultado que el papel del Consejo Director en esta etapa es darle pase a la siguiente fase, se daría por ratificado el proceso para seguir con el trámite. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL: 1) CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT) Y EL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD (PINN). 2) SITUACIÓN DE INCAPACIDADES LOS PRIMEROS TRES DÍAS DE INCAPACIDAD Y EL AGUINALDO. 3) CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE EL IMPUESTO DEL PAGO AL IVA.---

A las doce horas y cincuenta minutos ingresa a la sala de sesiones la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.-

Artículo 4: La licenciada Ramos Brenes indica que de los tres puntos de la agenda el primero no lo va a presentar porque el Micitt envió información que se debe incluir en el Convenio.

Continúa con el punto dos (Anexo 2). Explica que va a presentar una cronología de antecedentes referente al tema la forma de pago de los primeros tres días, que durante el tiempo se ha venido cancelando como salario y no como subsidio, debido a un acuerdo de Consejo Director tomado en el acta 337 del 7 de noviembre de 1979, donde se estipuló que las personas que estuvieran incapacitadas durante el período, se les reconocería para efectos del cálculo del décimo tercer mes, como salario nominal completo los días de incapacidad, por lo que para un mejor análisis presenta al Consejo Director una secuencia de hechos:

- ✓ Se intenta revocar el acuerdo mencionado en sesión número 1042 del 30 de octubre de 1991.
- ✓ Ante la derogatoria, funcionarios interponen recurso de amparo, el cual fue declarado con lugar y resuelto en la resolución número 4772-93 de las 16:45 horas del 29 de setiembre de 1993 “por no seguirse los cauces legales”.
- ✓ El día 22 de enero de 2013 se consulta a la Procuraduría General del República lo siguiente: “con base en la reforma introducida al artículo 4 de nuestra Ley Orgánica, mediante artículo 45, inciso c) de la Ley No. 8292 del 31 de julio del 2002, publicada en la Gaceta # 169 del 4 de setiembre del 2002, solicita nuestro criterio acerca de la existencia o no de derechos adquiridos a favor de los empleados del CONICIT a que se les continúe calculando el aguinaldo tomando en cuenta los subsidios por incapacidad y la posibilidad o no, frente a la caducidad (art. 173, inciso 5) de la LGAP), de corregir a futuro aquella práctica contraria a Derecho.”
- ✓ En fecha 6 de julio de 2015 se recibe respuesta de la consulta efectuada a la Procuraduría General de la República mediante dictamen C-176-2015 del día 15 de junio del 2015 en donde la misma se desprende:

- a) Una directriz interna institucional, en este caso un acuerdo de Consejo Director, no puede ir en contra de una ley general de orden superior, y por lo tanto no se debe mantener esa fórmula de pago en ese caso como a la fecha había ocurrido.
- b) Las sumas pagadas a los trabajadores a la fecha de emisión del criterio de la PGR, ya constituían para estos un derecho adquirido, y por consiguiente no procede la devolución de los dineros pagados de más a los trabajadores del Conicit.
- ✓ 5. Mediante acuerdo número 11 del artículo VIII del Acta 2218 del 27 de agosto de 2015, fue derogado el acuerdo acta 337 del 7 de noviembre de 1979 artículo IV, inciso 3) que concedió el derecho “en los casos de personas que estuvieron incapacitadas durante el período, reconocerles para efectos del cálculo del décimo tercer mes, el salario nominal completo”. El referido acuerdo fue trasladado para su debido trámite a la Dirección de Soporte Administrativo ocupada por el licenciado Rahudy Esquivel Isern, con copia a la Coordinadora de Gestión del Desarrollo Humano puesto ocupado por la licenciada Dinia Leiva Barrantes, bajo el comunicado Actas 238-15 con fecha de 4 de setiembre del 2015, con el fin de que el mismo fuera ejecutado.
- ✓ 6. Se consultó a la oficina de actas sobre el seguimiento al acuerdo y en su archivo posee un correo electrónico del Señor Rahudy Esquivel donde indica ya están trabajando para lograr la aplicación del acuerdo.
- ✓ 7. Se procedió a revisar los acuerdo y comunicados internos de 2015 en adelante y no se encuentra evidencia o registro de que fuera debidamente notificado a los funcionarios del Conicit.

Después de explicar los antecedentes con relación al tema del acuerdo en específico se presenta la cronología de las acciones que se tomaron al respecto para la aplicación.

- ✓ 27 agosto 2015, la oficina de actas emite comunicado de acuerdo 238-15 Set 04-2015, Derogar acuerdo Acta 337- 7 de nov 1979.
- ✓ 19 octubre 2015, la oficina de actas en seguimiento al acuerdo, envía correo Electrónico al licenciado Rahudy Esquivel Isern y la licenciada Dinia Leiva Barrantes.
- ✓ 20 octubre 2015, la oficina de actas recibe respuesta al correo electrónico por parte del licenciado Rahudy Esquivel Isern e indica que se encuentra en proceso para su aplicación.
- ✓ 11 diciembre 2017, mediante oficio GDH-040-2017, la licenciada Rocío Navarro Mena comunica la forma en que encuentra realizan los pagos de incapacidades menores o iguales a 3 días en el Conicit a la Dirección de Soporte Administrativo, ya que considera se efectúa de manera errónea, haciendo una serie de sugerencias.

- ✓ 14 diciembre 2017, mediante memorando SA-465-2017, la Dirección de Soporte Administrativo comunica a la Secretaria Ejecutiva el hallazgo en la forma irregular de pago.
- ✓ 15 enero 2018, mediante memorando SE-002-2018 Indica a la Dirección de Soporte Administrativo está de acuerdo con las observaciones de Unidad Gestión del Desarrollo Humano y que proceda con la corrección.
- ✓ 17 abril 2018, en comunicado GDH-20-2018 Indica a la Dirección de Soporte Administrativo que logró en conjunto con el licenciado Vinicio Porras un precio acorde para el ajuste en el sistema y poder subsanar el problema en la forma de pago.
- ✓ 20 abril 2018, mediante memorando SA-061-2018 la directora de soporte administrativo Gabriela efectúa un recuento de la situación e indica el costo de la corrección en el sistema y solicita autorización para efectuar el gasto y poder proceder.
- ✓ 22 mayo 2018, mediante memorando SE-147-2018 el Secretario Ejecutivo Arturo Vicente León autoriza el gasto e indica se proceda con la gestión.

Menciona que el tema se presenta al Consejo Director porque la Directora de Soporte Administrativo consultó a la Asesoría Legal sobre cual el procedimiento a seguir para el cobro de las sumas giradas de más de 2015 a la fecha, indica que el criterio de la Asesoría Legal es que el cobro de las “sumas giradas de más” no corresponde a efectuarlo a los funcionarios del Conicit en razón de que se incumplió con el debido proceso señalado en la Ley General de la Administración Pública, no se efectuó la notificación a los funcionarios por lo que no pudieron ejercer su derecho de defensa, y al no conocer la situación se encuentran en indefensión, efectuar un cobro contra los funcionarios sin la notificación es ir en contra de la ley, la recomendación de la Asesoría Legal es, que efectivamente se debe realizar una investigación del porque no se cumplió y efectuar el cobro contra quien no aplicó por negligencia el comunicado de acuerdo, y no contra los que ni siquiera tenían conocimiento, además la Asesoría Legal hace la aclaración que su función es ser un órgano asesor para que se cuente con los insumos para poder resolver pero que no es administración activa, y que es a esta última quien le corresponde determinar el proceso a seguir.

La Dirección de Soporte Administrativo envió un comunicado a la Secretaría Ejecutiva indicando que no pueden actuar con un criterio no vinculante y que, aunque la Ley les da la potestad de separarse del criterio y actuar como consideren, necesitan un criterio vinculante por lo que solicita se realice la consulta a la Procuraduría General de la República sobre si deben o no cobrar a los funcionarios del Conicit. Indica que la consulta solo la puede realizar el jerarca de la institución o el auditor, pero en este caso no le corresponde al auditor porque el tema no se encuentra en estudio de la Auditoría.

El doctor Arrieta Orozco consulta si se les ha comunicado a los funcionarios.

La licenciada Ramos Brenes responde que el día 24 de julio se hizo la comunicación a los funcionarios por parte de la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano vía correo electrónico.

El doctor Arrieta Orozco consulta si es sano realizar la consulta a la Procuraduría General de la República o determinar aplicarlo a partir de la comunicación realizada.

La licenciada Ramos Brenes responde que la consulta es válida hacerla sin embargo podríamos no tener una respuesta porque la Procuraduría General de la República ha expresado ampliamente que no dan respuesta sobre temas específicos.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el punto 2) Situación de incapacidades de los primeros tres días de incapacidad y el aguinaldo. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 4: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar a la Dirección de Soporte Administrativo que la consulta se eleva a la Procuraduría General de la República, y que hasta en tanto no se cuente con la respuesta de la Procuraduría General de la República no procede ningún cobro a los funcionarios.
ACUERDO FIRME

Finaliza la licenciada Ramos Brenes con el punto 3) impuesto del pago al IVA comenta que la Ley 9635 de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas indica que las únicas entidades que no deben pagar el Impuesto de Valor Agregado son las que pertenecen al Gobierno Central, el Conicit es una institución autónoma por lo tanto si debe pagar el IVA.

La licenciada Ramos Brenes consulta a los miembros del Consejo Director si están de acuerdo en que se emita una consulta a la Procuraduría General de la República indicando que, si bien es cierto el Conicit es una institución autónoma, la institución no genera sus recursos propios, bajo esa situación, y dado que los fondos que recibe para su operación son producto de transferencias de Gobierno Central, se consulte si aun así, está obligado a cancelar el IVA o si también dado el origen de los fondos puede ser exento.

El doctor Arrieta Orozco pregunta si la consulta más bien se debería realizar al Ministerio de Hacienda.

La licenciada Ramos Brenes responde que se envió un correo electrónico al portal de las consultas del Ministerio de Hacienda y todavía no se tiene respuesta.

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, su participación en la sesión. A las trece horas y veinte minutos se retira de la sesión la licenciada Ramos Brenes.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el punto 3) Impuesto del pago del Valor Agregado. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.-

ACUERDO 5: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, realizar la consulta sobre el pago al impuesto del Valor Agregado por parte de la institución a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Hacienda. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. DICTÁMENES TÉCNICOS DE AMPLIACIÓN

A las trece horas y treinta minutos ingresa a la sala de sesiones el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad Gestión del Financiamiento. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.-

Artículo 5. El máster Muñoz Rivera presenta a los miembros del Consejo Director cinco solicitudes de modificación de contratos del Fondo de Incentivos cuatro son del programa de posgrado y una es un proyecto de investigación. (Anexos 3, 4, 5, 6 y 7)

Inicia con la solicitud código FI-0386-11 y 386A-11. Beneficiaria. Ana lisa Valenciano Murillo. Doctorado en Bioquímica en Virginia Polytechnic Institute and State University (Virginia Tech), Estados Unidos, se le aprobó un monto de once millones

doscientos siete mil colones (¢11.207.000.00), el plazo de ejecución fue del 01 de setiembre 2012 al 31 de mayo 2016. (Anexo 3)

Comenta que en el acta 237 del 05 de octubre del 2016, la Comisión de Incentivos, se le aprueba una posposición hasta 31/07/2019 para optar por un posdoctorado en Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Georgia, Estados Unidos. En esta ocasión la doctora Valenciano presenta otra solicitud de posposición como investigadora posdoctoral en el laboratorio multidisciplinario “Tres Cantos Open Lab Foundation” en GlaxoSmithKline “Global Health R&D” en España. El proyecto tendrá una duración de dos años (01/07/2019 al 31/08/2021) y será en conjunto con el Walter Reed Army Institute of Research (WRAIR), National Institute of Health (NIH) y la Universidad de South Florida (USF).

Indica que la recomendación es posponer la fecha de inicio del cumplimiento de la obligación contractual de la doctora Ana Lisa Valenciano Murillo, cédula 7-0195-0793, de laborar en Costa Rica el doble del tiempo por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos, hasta su regreso a Costa Rica el 31 de agosto del 2021 una vez concluidos sus estudios posdoctorales, solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones, la confección de un nuevo contrato, que considere el período adicional hasta el 31 de agosto del 2021 e indicar a la doctora Valenciano que está es la última posposición y de no cumplirse lo indicado, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de ¢11.207.000,00 (once millones doscientos siete mil colones).

El máster Oguilve Araya consulta ¿por qué hace esa recomendación? El máster Muñoz Rivera señala que hay una solicitud formal para estudios posdoctorales los contratos y la convocatoria de ese momento indicaban que las personas podían optar por un grado superior, si tenían los recursos adicionales y al país le interesa que el profesional regrese con más competencias, entonces se ha permitido eso.

El doctor Arrieta Orozco pregunta al máster Muñoz Rivera que, desde su criterio, cuándo estaría el límite, porque dentro de dos años podría volver a presentar documentación y bajo ese criterio tendríamos que volver a aprobarla.

El máster Muñoz Rivera responde que, para este caso, dentro de la recomendación se indica que esta es la última aprobación.

El doctor Arrieta Orozco consulta que, cómo se establece esa última aprobación.

El máster Muñoz Rivera indica que, en el acuerdo se debe especificar y hay que advertirle y comunicarle al beneficiario que es la última aprobación.

El doctor Arrieta Orozco comenta que se debería establecer un criterio de que un posdoctorado de dos años es el máximo, porque al país le interesa financiar esos estudios pero que regresen.

La doctora Tamayo Castillo comenta que está de acuerdo con el máster Muñoz Rivera, pero que haga y compruebe que está realizando las gestiones para vincularse con alguna institución en Costa Rica.

El máster Oguilve Araya menciona que se debe revisar la normativa y aplicar un criterio unificado para este tipo de casos.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director las dos posiciones que hay con respecto al dictamen de modificación de la solicitud FI-0386-11 y FI-386A-11: 1) aprobar la extensión con la aclaración de que es la última, siempre que indique con cuál institución se está contactando para retornar al país y 2) no aprobarla por las razones expuestas. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.- Los másteres Oguilve Araya y Sandoval Sánchez votan a favor.

Los doctores Tamayo Castillo, Arrieta Orozco, Vega Baudrit votan en contra.

El doctor Arrieta Orozco menciona que rechaza la solicitud de prórroga al considerar que los 2 años de posdoctorado que ya tuvo son suficientes para ampliar los conocimientos. Que el objetivo del financiamiento de estos programas, es que los profesionales retornen al país para contribuir al desarrollo de la nación.

Los doctores Tamayo Castillo y Vega Baudrit cometan que los 2 años de posdoctorado son suficientes para ampliar los conocimientos.

ACUERDO 6: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por mayoría acuerdan:

- a) Apartarse del dictamen técnico elaborado por la Unidad Gestión del Financiamiento sobre la solicitud de prórroga de la solicitud FI-0386-11 y FI-386A-11, a nombre de la doctora Ana Lisa Valenciano Murillo.
 - b) Denegar la posposición a la doctora Ana Lisa Valenciano Murillo, cédula 7-0195-0793, como investigadora posdoctoral en el laboratorio multidisciplinario “Tres Cantos Open Lab Foundation” en GlaxoSmithKline “Global Health R&D” en España.
 - c) Solicitar a la doctora Valenciano indicar la fecha de regreso al país.
- ACUERDO FIRME.**

Continúa el máster Muñoz Rivera con la solicitud de ampliación al período de ejecución del código FI-087B-17, del beneficiario, Esteban Montero Sánchez. Maestría en Estudios Climáticos en Universidad de Wageningen, Países Bajos, se le aprobó un monto de veintinueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos colones (¢29.657.700,00) por un plazo de ejecución del 01 de setiembre del 2017 hasta el 31 de agosto del 2019. (Anexo 4)

Explica que, mediante un correo electrónico con fecha del 9 de julio del 2019, el becario remite documentación para solicitar ampliación del período de estudios por 2 meses, es decir, hasta el 31 de octubre 2019, además, solicita financiamiento durante ese período adicional.

Comenta que el becario, ha tenido retrasos con su proyecto final, pues trabaja con datos de una compañía privada, tuvo que realizar un acuerdo de confidencialidad de datos, pero el proceso duró varios meses más de lo esperado, afectando el desarrollo del resto de actividades que se tenían planeadas, por lo que, paralelamente a ese trámite legal, al señor Montero se le aprobó hacer un cambio en su programa de la pasantía por una segunda tesis, debido a que no estaba avanzando con la primera tesis, por el trámite legal pendiente, dio inicio a la segunda tesis dejando la primera en estado de “pendiente”, afirma que a mediados de julio culminó esta segunda tesis y retomó los pendientes de la primera tesis, el becario trabaja en su primera tesis durante el período de vacaciones (julio- agosto), pero menciona que la coordinación con los tutores podría complicarse, justamente porque ellos están de vacaciones. Dada esta situación, afirma que no podría asegurar si le será posible finalizar en el período acordado contractualmente y que, por lo tanto, ha decidido tramitar esta solicitud de ampliación.

Indica que el becario envió información de respaldo a la solicitud, presenta un aval del tutor que confirma la situación de las dos tesis, un cronograma de actividades, el 22 y 23 de julio el becario remite información adicional donde señala que la

Universidad le financiará parcialmente la matrícula y envía un nuevo cuadro de presupuesto solicitado. Adicionalmente, remite el costo del seguro médico, el beneficiario solicita recursos económicos del Fondo de Incentivos para este período adicional por ¢1.187.824,59 para cubrir sus gastos en los rubros de: colegiatura, manutención y seguro médico.

Comenta que el becario ha cumplido con el seguimiento del Conicit, tanto en los informes técnicos como las liquidaciones financieras, sin embargo, en la Convocatoria que el becario concurso indica que el financiamiento de ayudas complementarias de Estudios de Maestría al Exterior cubre 24 meses, no siendo sujetos de ampliación.

Indica que la recomendación es aceptar la ampliación del período de estudios hasta el 31 de octubre del 2019 del señor Esteban Alonso Montero Sánchez, con el fin de que pueda finalizar la maestría en Estudios Climáticos en Universidad de Wageningen, Países bajos y aceptar de manera excepcional, la ampliación de financiamiento en el período adicional, el señor Montero tiene compromiso contractual de laborar en Costa Rica 2 años por cada año que recibió financiamiento, es decir, por 4 años, lo que implica la entrega de 4 informes expost sobre sus actividades laborales durante este período (1 informe por año). Y solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones, la confección de la respectiva adenda, que considere el período adicional hasta el 06 de setiembre del 2019.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el dictamen de ampliación de la solicitud FI-087B-17. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 7: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la solicitud de ampliación del período de estudios hasta el 31 de octubre 2019 del código FI-087B-17 del becario Esteban Montero Sánchez, pero sin financiamiento, con el fin de que pueda finalizar la maestría en Estudios Climáticos en Universidad de Wageningen, Países Bajos.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones, la confección de la respectiva adenda, que considere el período adicional de estudios hasta el 06 de setiembre del 2019. ACUERDO FIRME

El Master Muñoz continúa con el uso de la palabra y presenta la solicitud de ampliación al período de ejecución del código FI-064B-17, de la beneficiaria Brenda Rodríguez Artavia, quien realiza una Maestría en Gestión y Estudios Ambientales, en la Universidad Nacional, Costa Rica y se le había aprobado un monto de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco colones (¢2.845.125.00), para un plazo de ejecución de setiembre 2017 hasta agosto 2019. (Anexo 5)

Explica que la becaria con un mes de anticipación comunicó, que no podrá finalizar en el período pactado contractualmente, por imprevistos fuera de su control, tales como la ejecución de su primera propuesta de anteproyecto de tesis, la jubilación repentina del tutor de su primer anteproyecto y la resolución y desarrollo de su anteproyecto actual. La situación es respaldada por el Programa de Maestría y la Escuela de Química.

Indica que debió renunciar al primer anteproyecto de tesis desarrollado en el curso de Seminario de Investigación Ambiental, EPC 709, titulado: "Valoración térmica de residuos municipales, forestales, industriales y sus mezclas en un reactor de gasificación acoplado a un generador de energía eléctrica", ya que no logró contar

con la infraestructura necesaria para el pretratamiento y tratamiento de las muestras lo que impidió el avance de proyecto, la presentación de un nuevo anteproyecto titulado “Composición isotópica de alta resolución y su relación con las características de las gotas de lluvia” con el nuevo tutor doctor Ricardo Sánchez Murillo, el cual fue avalado por el programa de maestría hasta el 15 de febrero del 2019.

Señala que, se presentaron los acuerdos y oficios de la Universidad que respaldan las situaciones antes indicadas, cronograma de actividades a realizar durante el período adicional, la becaria ha cumplido con el seguimiento del Conicit, tanto los informes técnicos como las liquidaciones financieras, la ampliación no implica aumento en los costos del posgrado definidos en el contrato.

Menciona que la recomendación es ampliar el período de estudios de la bachiller Brenda Rodríguez Artavia, para el 31 de agosto del 2020, para la obtención del grado de Maestría en Gestión y Estudios Ambientales de la Universidad Nacional, Costa Rica y solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, la confección de la respectiva adenda, que considere el período adicional hasta el 31 de agosto del 2020. Además, recordar a la beneficiaria que está es la última ampliación y de no cumplirse lo indicado, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de ¢2.845.125,00 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco colones exactos).

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el dictamen de ampliación de la solicitud FI-064B-17. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 8: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar ampliar el período de estudios de la bachiller Brenda Rodríguez Artavia para el 31 de agosto del 2020, para la obtención del grado de Maestría en Gestión y Estudios Ambientales de la Universidad Nacional, Costa Rica.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, la confección de la respectiva adenda, que considere el período adicional hasta el 31 de agosto del 2020.
- c) Recordar a la beneficiaria que está es la última ampliación y de no cumplirse lo indicado, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de ₡2.845.125,00 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco colones exactos).

ACUERDO FIRME

Continúa el máster Muñoz Rivera con la solicitud de ampliación al período de ejecución del código FI-211-14. Beneficiario Randall Jiménez Quirós, Doctorado en Conservation Genomics & EcoHealth, Universidad de Ulm, Alemania, se le aprobó un monto de treinta y cinco millones ciento veintisiete mil seiscientos veinticinco colones (35.127.625.00), para un plazo de ejecución de octubre 2015 hasta octubre 2019. (Anexo 6)

Comenta que el becario mediante correo electrónico del 29 de junio de 2019, remite documentación al Conicit solicitando que se dictamine la pretensión de ampliar hasta el 01 de febrero de 2020 (4 meses) el período de estudios, la investigación tiene por título “El efecto de factores extrínsecos en el microbioma de la piel de los anfibios”, el cual se realiza en cooperación científica entre la Universidad de Ulm y la Universidad de Costa Rica. El becario documenta la solicitud de ampliación para culminar la publicación de sus artículos científicos, en este apartado, el becario ha logrado

publicar su primer artículo en la Revista Biodiversity and Conservation (Factor de impacto: 2.265). El último artículo científico lo estuvo trabajando con la tutora, ya que sería sometido a la revista Microbial Ecology durante el pasado mes de julio del presente año, una vez compiladas dichas publicaciones en un documento final para la universidad, estaría preparándose para realizar la defensa pública de su proyecto de doctorado.

Explica que el becario indica tener un problema, porque la universidad estará de vacaciones durante los meses de agosto y setiembre del 2019, lo cual le impide realizar los trámites necesarios para coordinar la fecha de defensa respectiva, adjunta carta del mentor y director del Instituto de Ecología Evolutiva y Conservación Genómica de la Universidad de Ulm, Dr. Simone Sommer; quien avala las actividades realizadas por el becario, así como el plazo solicitado para la conclusión del programa, el becario no solicita apoyo económico adicional del Fondo de Incentivos durante el período de prórroga que está solicitando, se encuentra al día con la presentación de informes técnicos y a la fecha se le ha desembolsado la totalidad de los recursos y la ampliación no implica aumento en los costos del posgrado definidos en el contrato.

Indica que la recomendación es ampliar el período de estudios al máster Randall Rodrigo Jiménez Quirós, de modo que la fecha de finalización será el 01 de febrero de 2020, con el fin de que concluya el programa de estudios conducente a la obtención del Doctorado en Conservation Genomics & EcoHealth en la Universidad de Ulm, Alemania, recordar que está es la última ampliación, de no obtenerse el título de doctorado en este período adicional, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de €34.187.151,00 y solicitar a la Oficina Jurídica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que considere

el período adicional que va desde el 02 de octubre del 2019 al 01 de febrero del 2020.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el dictamen de ampliación de la solicitud FI-211-14. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 9: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar ampliar el período de estudios al máster Randall Rodrigo Jiménez Quirós, de modo que la fecha de finalización será el 01 de febrero de 2020, con el fin de que concluya el programa de estudios conducente a la obtención del Doctorado en Conservation Genomics & EcoHealth en la Universidad de Ulm, Alemania.
- b) Recordar que está es la última ampliación, de no obtenerse el título de doctorado en este período adicional, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de ¢34.187.151,00.
- c) Solicitar a la Oficina Jurídica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que considere el período adicional que va desde el 02 de octubre del 2019 al 01 de febrero del 2020. ACUERDO FIRME

Finaliza el máster Muñoz Rivera con la solicitud de ampliación al período de ejecución del Proyecto FI-197B-17, que es ejecutado por el doctor Carlos Rodríguez Rodríguez, del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental, (UCR-CICA) de la Universidad de Costa Rica, denominado "Bioremediación de contaminantes orgánicos en aguas residuales agropecuarias: diseño de estrategias eco amigables

para la eliminación de contaminantes emergentes y aplicación de sistemas de biopurificación de plaguicidas”, se le aprobó un monto de cuarenta y siete millones seiscientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho colones (¢47.673.178.00), para un plazo de ejecución de 24 meses comprendidos del 01 de enero 2018 hasta 01 de enero 2020. (Anexo 7 y 8)

Indica que, mediante oficios CICA-344-2019 y VI-4357-2019 el doctor Carlos Rodríguez, realiza la solicitud de ampliación del período de ejecución del proyecto, hasta el 30 de junio del 2021, con los fondos asignados, y argumenta las siguientes razones:

El contrato fue remitido a la Unidad de Gestión de financiamiento el 25/04/2018 por el Micitt. Posteriormente se solicitó el código de Fondo Restringido y este se recibe en Conicit hasta el 09/07/18 mediante oficio OAF-1788-2018 donde se da a conocer el código del fondo restringido. El 10/07/2018 la Unidad de Gestión del Financiamiento del Conicit, dio inicio el trámite del desembolso y el 17/07/2018 se da inicio la ejecución del proyecto. Así las cosas, se dio un atraso al inicio de 7 meses y medio, desde la fecha indicada en el contrato y el inicio real.

Luego el doctor Rodríguez señala que, entre noviembre y diciembre del 2018 el CICA estuvo en proceso de traslado de edificio y que la reinstalación y la puesta en marcha de todos los equipos, la revisión de todas las metodologías analíticas, se extendió hasta abril del 2019. Así mismo, en el segundo informe técnico recibido el 27/05/2019 se señalan leves retrasos en algunas actividades del proyecto y que debido a ello el CICA requerirá un tiempo adicional para ejecutar los pendientes, el beneficiario no solicita recursos financieros para el período adicional, pero sí una ampliación en el período de ejecución de los fondos asignados, en un período adicional.

Comenta que la recomendación es aprobar la ampliación del período de ejecución del proyecto, “Bioremediación de contaminantes orgánicos en aguas residuales agropecuarias: diseño de estrategias eco amigables para la eliminación de contaminantes emergentes y aplicación de sistemas de biopurificación de plaguicidas”, contrato FI-197B-17, de la Universidad de Costa Rica y que está a cargo del doctor Carlos Rodríguez Rodríguez, Director del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental, CICA. Por un período adicional de 16 meses, para concluir el 30 de junio del 2021 y solicitar a la Oficina Jurídica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que considere el período adicional hasta el 30 de junio del 2021.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el dictamen de ampliación de la solicitud FI-197B-17. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 10: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la ampliación del período de ejecución del proyecto, “Bioremediación de contaminantes orgánicos en aguas residuales agropecuarias: diseño de estrategias eco amigables para la eliminación de contaminantes emergentes y aplicación de sistemas de biopurificación de plaguicidas”, contrato FI-197B-17, de la Universidad de Costa Rica y que está a cargo del Dr. Carlos Rodríguez Rodríguez, Director del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental, CICA. Por un período adicional de 16 meses, para concluir el 30 de junio del 2021.
- b) Solicitar a la Oficina Jurídica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que

considere el período adicional hasta el 30 de junio del 2021. ACUERDO
FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad Gestión del Financiamiento, su participación en la sesión. A las trece horas y cincuenta minutos se retira de la sesión el máster Muñoz Rivera.----

CAPÍTULO VI. DICTAMEN TECNICO

A las trece horas y cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.-

Artículo 6. La ingeniera Araya Marroni presenta a los miembros del Consejo Director el dictamen técnico de la solicitud BA-006D-18. Beneficiario Luis Fernando Alvarado Marchena, Doctorado en el Exterior (2-1-4-18-1-6) (Anexos 9 y 10), indica que es Profesor/Investigador en la Escuela de Biología, ITCR, en jornada de 25%, se postula para realizar un Doctorado en Biotecnología, en la Universidad Politécnica de Valencia, España y el tema de tesis doctoral es: “Identificación de componentes y funciones de la maquinaria de metilación N6-metiladenosina (m6A) del huésped que regula la biología de los virus de ARN de plantas”, su tutor es el PhD. Vicente Pallás-Benet, profesor investigador del Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas.

Comenta que el resultado de la evaluación es de 83.67 puntos y que el puntaje más bajo es en el criterio de calidad y prestigio de la Universidad con un (63%), se asignó el mínimo puntaje en el subcriterio Calidad del Programa.

Indica que el monto recomendado es de cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete dólares (\$58.657.00), el monto solicitado originalmente fue de US\$88.166; después del subsane y corrección de errores materiales, el monto solicitado a PINN disminuye a US\$62.655. En el presupuesto recomendado se reduce el rubro Manutención Directa, debido a que el postulante iniciará estudios en CR para poder concluir compromisos laborales (dos meses menos de manutención). Agrega que la reducción sustantiva se da en el rubro de “gastos de tesis doctoral”, el cual fue trasladado a contrapartida, una vez que se documentó que el proyecto será financiado con recursos del presupuesto del Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas.

Después de realizar la evaluación de la solicitud 2-1-4-18-1-6 (BA-006D-18), presentada por Luis Fernando Alvarado Marchena, para realizar estudios conducentes al grado académico de Doctorado en Biotecnología en la Universidad Politécnica de Valencia, España, por el plazo total de estudios comprendido entre 31 de agosto, 2019 hasta el 31 de julio,2022, y conforme a la metodología de evaluación aplicada por el CONICIT, se considera favorable y se sugiere aprobar un monto total de US\$58.657,00, para el período de vigencia del financiamiento comprendido entre el 28 de octubre, 2019 hasta el 31 de julio,2022.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el dictamen técnico de la solicitud BA-006D-18. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 11: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, avalar el dictamen técnico de la solicitud BA-006D-18. Beneficiario Luis Fernando Alvarado Marchena, Doctorado en el Exterior (2-1-4-18-1-6), por un monto total de US\$58.657,00 (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y

siete dólares), para el período de vigencia del financiamiento comprendido entre el 28 de octubre, 2019 hasta el 31 de julio,2022.

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica, su participación en la sesión. A las catorce horas y cinco minutos se retira de la sesión la ingeniera Araya Marroni.----

A las catorce horas y cinco minutos se retira de la sesión el doctor Orlando Arrieta Orozco.

CAPITULO VII. RECONOCIMIENTO AL DOCTOR MISAEL CHINCHILLA CARMONA EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL 47 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL CONICIT.---

Artículo 7. El máster Vicente León comunica a los miembros del Consejo Director que la siguiente semana es la celebración del 47 aniversario del Conicit, por lo que solicita al órgano colegiado valore tomar un acuerdo que exprese el reconocimiento del Conicit al doctor Misael Chinchilla Carmona por la trayectoria de más de 40 años dedicados a la investigación Científica y la docencia en el campo de la microbiología química y clínica tanto en la Universidad de Costa Rica (UCR) como en la Universidad de las Ciencias Médicas (Ucimed), (Anexo 11)

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el Reconocimiento al doctor Misael Chinchilla Carmona. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 12: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, extender en el marco de la celebración del 47 Aniversario de la creación del Conicit, un reconocimiento al doctor Misael Chinchilla Carmona por su trayectoria como investigador y docente universitario, de una manera muy destacada tanto en la universidad pública como en la privada, en el campo de la microbiología química y clínica a lo largo de más de 40 años.

CAPÍTULO VIII. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.----

ACUERDO 13: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO X. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA”, para la próxima semana.---

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA---

ACUERDO 14: Los miembros del Consejo Director acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO X. VARIOS.---

Artículo 8: No se presentó ninguno----

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y veinte minutos.--